



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

RADICACION .087583184002-2010-00402- 00
REFERENCIA: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: EDILBERTO CABARCAS GOMEZ
DEMANDADO: ALEYDA FABREGAS NORIEGA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que el apoderado de la parte actora allega constancia de envío de comunicación y aviso a los demandados: ALEYDA FABREGAS NOREGA y CAMILO ANDRES CABARCAS FABREGAS. Asimismo, aporta pantallazo de notificación a la demanda ALEIDIS CABARCAS FABREGAS a través de un correo electrónico. Sírvase proveer. Soledad, 20/Octubre/2023.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y en concordancia con lo establecido en el Art. 291 del CGP, se observa que los demandados: ALEYDA FABREGAS NORIEGA y CAMILO ANDRES CABARCAS FABREGAS, se les envió el formato de comunicación para la diligencia de notificación personal el 05-05-2023, tal como se observa en las certificaciones de la empresa de correo ESM LOGISTICA SAS


ESM LOGISTICA S.A.S. NIT. No. 900429481-7
Licencia 002785 Registro Postal No. 0233
OFICINA ESM BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-61 LOCAL 7 Tel. 6052026876

| | |
|----------------------|-----------------|
| FECHA CERTIFICACIÓN: | 5 DE MAYO 2023 |
| NÚMERO DE GUIA: | 220000000152647 |
| ARTÍCULO: | 291 |
| ANEXO: | PERSONAL |
| RADICADO: | 042-2010 |

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 5 DE MAYO DEL AÑO 2023, UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA EMITIDA POR:

| | |
|--------------------------------|--|
| JUZGADO: | SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD |
| DESTINATARIO / CITADO: | ALEYDA OSIRIS FABREGAS |
| DIRECCION: | CALLE 23C No 26-94 |
| CIUDAD: | SOLEDAD |
| ENTREGADA: | SI |
| RECIBIDO POR: | ZENITH DONADO |
| CEDULA DE QUIEN RECIBE: | NO SUMINISTRA |
| OBSERVACION: | LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION |
| MOTIVO: | |

Cordialmente,


NIT 900429481-7
Licencia 002785
Registro postal 0287

ESM LOGISTICA S.A.S.
Servicio al Cliente
OFICINA BARRANQUILLA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

21

 **esm**
Logística S.A.S.

ESM LOGISTICA S.A.S. NIT. No. 900429481-7
Licencia 002785 Registro Postal No. 0233

OFICINA ESM BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-61 LOCAL 7 Tel. 6052026876

FECHA CERTIFICACIÓN: 5 DE MAYO 2023
NÚMERO DE GUIA: 220000000152646
ARTÍCULO: 291
ANEXO: PERSONAL
RADICADO: 042-2010

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 5 DE MAYO DEL AÑO 2023, UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA EMITIDA POR:

JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

DESTINATARIO / CITADO: CAMILO ANDRES CABARCAS FABREGAS
DIRECCION: CALLE 23C No 26-94
CIUDAD: SOLEDAD
ENTREGADA: SI
RECIBIDO POR: ZENITH DONADO
CEDULA DE QUIEN RECIBE: NO SUMINISTRA
OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
MOTIVO:

Cordialmente,

 **esm**
Logística S.A.S.
NIT 900429481-7
Lic. 002785
Registro postal 0287

ESM LOGISTICA S.A.S.
Servicio al Cliente
OFICINA BARRANQUILLA

ESM LOGISTICA S.A.S. certifica la presente información con los datos suministrados por el usuario, cliente, remitente y destinatario, no será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con la gestión de entrega, en igual sentido presume la buena fe y veracidad de la información suministrada en su condición de operador postal por lo tanto libra responsabilidad legal.

Posterior a ello se les envía AVISO DE NOTIFICACION el 31/Mayo/2023 a los demandados antes mencionados, tal como consta en las certificaciones de la empresa de correo ESM LOGISTICA SAS :

01

 **esm**
Logística S.A.S.

ESM LOGISTICA S.A.S. NIT. No. 900429481-7

OFICINA ESM BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-61 LOCAL 7 Tel. 6052026876

FECHA CERTIFICACIÓN: 01 DE JUNIO DE 2023
NÚMERO DE GUIA: 220000000270272
ARTÍCULO: 292
ANEXO: EXONERACION DE ALIMENTOS
RADICADO: 402-2010

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2023, UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA EMITIDA POR:

JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

DESTINATARIO / CITADO: CAMILO ANDRES CABARCAS FABREGAS
DIRECCION: CALLE 23C No 26-94
CIUDAD: SOLEDAD
ENTREGADA: SI
RECIBIDO POR: ZENITH DONADO
CEDULA DE QUIEN RECIBE: NO SUMINISTRA
OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
MOTIVO:

Cordialmente,

 **esm**
Logística S.A.S.
NIT 900429481-7
Lic. 002785
Registro postal 0287

ESM LOGISTICA S.A.S.
Servicio al Cliente
OFICINA BARRANQUILLA

ESM LOGISTICA S.A.S. certifica la presente información con los datos suministrados por el usuario, cliente, remitente y destinatario, no será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con la gestión de entrega, en igual sentido presume la buena fe y veracidad de la información suministrada en su condición de operador postal por lo tanto libra responsabilidad legal.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

QL

 **esm**
Logística S.A.S.

ESM LOGISTICA S.A.S. NIT. No. 900429481-7

OFICINA ESM BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-61 LOCAL 7 Tel. 6052026876

| | |
|----------------------|--------------------------|
| FECHA CERTIFICACIÓN: | 01 DE JUNIO DE 2023 |
| NÚMERO DE GUIA: | 220000000270273 |
| ARTÍCULO: | 292 |
| ANEXO: | EXONERACION DE ALIMENTOS |
| RADICADO: | 402-2023 |

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2023, UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA EMITIDA POR:

| | |
|--------------------------------|--|
| JUZGADO: | SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD |
| DESTINATARIO / CITADO: | ALEIDAS OSIRIS FABREGAS NORIEGA |
| DIRECCION: | CALLE 23C No 26-94 |
| CIUDAD: | SOLEDAD |
| ENTREGADA: | SI |
| RECIBIDO POR: | ZENITH DONADO |
| CEDULA DE QUIEN RECIBE: | NO SUMINISTRA |
| OBSERVACION: | LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION |
| MOTIVO: | |

Cordialmente,

 **esm**
Logística S.A.S.
NIT 900429481-7
Lic. No. 002785
Registro postal 0287

ESM LOGÍSTICA S.A.S.
Servicio al Cliente
OFICINA BARRANQUILLA

ESM LOGÍSTICA S.A.S. certifica la presente información con los datos suministrados por el usuario, cliente, remitente y destinatario, no será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con la gestión de entrega, en igual sentido presume la buena fe y veracidad de la información suministrada en su condición de operador postal por lo tanto libra responsabilidad legal.

Al revisar el plenario se observa que estos NO contestaron demanda y el termino les feneció por lo que se tendrá por notificado mediante AVISO a los señores: ALEYDA FABREGAS NORIEGA y CAMILO ANDRES CABARCAS FABREGAS del auto de que admite la demanda de EXONERACION de fecha 13-04-2023.

En lo que respecta a la demandada ALEIDIS CABARCAS FABREGAS, muy a pesar que el apoderado de la parte actora aporte constancia de envío de notificación al correo electrónico lecf25@gmail.com en dos oportunidades:



Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

NOTIFICACION POR AVISO

Jorge Ariel Mejia Ochoa
Lun 29/05/2023 1:38 PM
Para: lecf25@gmail.com <lecf25@gmail.com>
1 archivos adjuntos (384 KB)

No es dable tenerla notificada máxime cuando en el numeral 6° de auto admisorio se le requirió a la parte actora para que allegara las evidencias de que el correo pertenecía a la demandada antes de proceder a efectuar dicha notificación, a lo que hizo caso omiso, como tampoco se cuenta con el correspondiente acuse de recibo.

6. Igualmente se le EXHORTA a la parte demandada a que antes de realizar la notificación por medios virtuales, de este el caso, de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en cuanto a informar la forma como obtuvo el correo electrónico que indica le pertenece a cada uno de los demandados, adjuntando las evidencias correspondientes que así lo corroboren; ya que el medio de notificación utilizado debe estar en la órbita de propiedad o correspondencia de la propia persona demandada a notificar en particular y no pertenecerle a otro diferente de ella; pues de lo contrario deberá realizar la notificación por medio físico a la dirección de notificación informada en la demanda o con posterioridad a ella, agotando la comunicación y el aviso, con sujeción a lo dispuesto en ellos artículos 291 y 292 del CGP. Y a que aporte la sentencia o providencia contentiva de la cuota alimentaria que se pretende exonerar.

Por lo que requerirá a la parte actora para que cumpla con la carga procesal ordenada en el numeral 6° del auto admisorio de fecha 13-04-2023, allegando la sentencia requerida y aportando las evidencias de que el correo electrónico lecf25@gmail.com suministrado como perteneciente a la demandada ALEIDIS CABARCAS FABREGAS le pertenece a esta, concediéndosele un término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito. Art. 317CGP.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo de familia de soledad,

RESUELVE:

- 1.- Tener notificados mediante AVISO a los demandados ALEYDA FABREGAS NORIEGA y CAMILO ANDRES CABARCAS FABREGAS del auto de que admite la demanda de EXONERACION de fecha 13-04-2023 y por no contestada la demanda.
- 2.- Requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal ordenada en el numeral 6° del auto admisorio de fecha 13-04-2023, allegando la sentencia requerida y aportando las evidencias que el correo electrónico lecf25@gmail.com suministrado como de la demandada ALEIDIS CABARCAS FABREGAS le pertenece a esta, concediéndosele un término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito. Art. 317CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f10cff6d15d9910354c0cd62d4ef89fee5d4b3e256959ff9663e455ecd1e44**

Documento generado en 20/10/2023 05:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>